



Aportes
Para el VI informe periódico de España
Ante el
Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

El presente informe tiene el objetivo presentar aportes conjunto de 2 redes de organizaciones la Red Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional para la Defensa del Derecho Humano a la Salud, para el VI Informe de España, ante el Comité de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales. Se ha recopilado información de diferentes fuentes oficiales, los medios de comunicación y trabajos de investigación de organizaciones de derechos humanos.

LA Fundación Red Nacional de Derechos Humanos (RENADDHH) tiene como misión: Desarrollar estrategias de investigación educación y divulgación desde enfoques críticos de los derechos humanos dirigidos a toda persona, comunidad, organizaciones, movimientos sociales, para contribuir desde la construcción de experiencias significativas con la transformación social fundada en los valores de justicia equidad igualdad libertad cooperación solidaridad honestidad y corresponsabilidad de acuerdo al Estado Social de Derecho y de Justicia.

Fundación Red Nacional de Derechos Humanos (RENADDHH) www.renaddhh.org.ve
email rednaddhh@gmail.com @renaddhh

El Consejo Nacional para Defensa del Derecho Humanos a la Salud, es una Red de Organizaciones no Gubernamentales, movimiento y colectivos Sociales, trabajadores/as de la Salud, Docentes, Estudiantes, las Familias, Comunicadores/as Sociales, Defensores/as e Individualidades que trabajamos articuladamente para promover, difundir y defender la salud como un derecho humano. www.cnddhs.org.ve cnddhhs@gmail.com

Enero-2018

De conformidad a lo establecido en los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Gobierno de España presenta su 6º informe periódico.

El presente informe, tiene el objetivo de realizar nuestras recomendaciones sobre los siguientes derechos:

- Derecho al trabajo. Artículo 6, 7 y 8.
- Derecho a la salud. Artículo 12.
- Derecho al Inmigrante. Artículo 11 y 12
- Derecho a la protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes. Artículo 10.

Derecho al trabajo. Artículo 6, 7 y 8. Referencia: 2 y 3 E/C.12/ESP/QPR/6

La Constitución Española establece en su artículo 35 “Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.” En tal sentido, el Estado generará las condiciones económicas y sociales para satisfacer el cumplimiento de este derecho.

Sin embargo, hemos observado, que las erradas políticas neoliberales dictadas desde el gobierno, ha sumergido a España en una crisis económica, desde el año 2008. Que ha producido la inestabilidad de miles de puestos de empleos dignos, afectado el disfrute de otros derechos.

Desempleo

El paro¹ en el tercer trimestre del 2017, cerró en España en 182.600 personas (-4,66%) y se sitúa en 3.731.700². Si bien es cierto, que ha existo una tendencia a la baja en los últimos 12 meses en comparación con el año 2016. La tasa de paro se sitúa en el 16,38%, lo que supone 0,84 puntos menos que en el trimestre anterior. En el último año esta tasa ha descendido en 2,53 puntos³.

Sin embargo, es elevada la tasa de desocupación que aun persiste, lo cual obliga que el gobierno realice políticas efectivas para la creación de nuevas fuentes de empleos dignos, para atender más de 3 millones de personas que se encuentran en esta situación.

¹ <http://diccionario.reverso.net/espanol-definiciones/paro+laboral>

² <http://www.ine.es/daco/daco42/daco4211/epa0317.pdf>

³ ídem

El desempleo se reduce mediante la estrategia de la creación de empleo precario, y se ‘cronifica’ y enquista cada vez más.

Los datos que ha dado a conocer el INE, junto a otros relativos al mercado al mercado de trabajo español procedentes de otras fuentes estadísticas, ponen de manifiesto los dos rasgos más importantes de la situación: primero, que el paro está descendiendo de la mano de una estrategia predeterminada de creación de empleo precario y de la caída de la población activa, y segundo, que el desempleo de los que permanecen en el paro se hace cada vez más crónico, desigual y desprotegido.

En efecto, el empleo crece y, en este trimestre incluso su tasa de crecimiento se reanima ligeramente (sumando 226.500 ocupados más y pasando del 2,43 al 2,65%), dentro de un marco de previsiones que indican una muy probable ralentización progresiva del mismo a lo largo de los próximos trimestres, debido al debilitamiento de la economía mundial y a las incertidumbres económicas generales.

El empleo asciende hasta las 18.527.500 personas, que es la cifra más alta desde el segundo trimestre de 2011, aunque aun así es inferior en 2,2 millones a la anterior a la crisis (...) El aumento de la precariedad laboral acelera la creación de empleo. En este trimestre, la totalidad del empleo que se ha creado ha sido temporal. Los indefinidos han caído en 29.000, y los temporales han crecido 245.000. La temporalidad suele ser habitual en los terceros trimestres, pero se ha agudizado este año.

El empleo indefinido crece a un ritmo anual del 1,9% (una décima menos que en el segundo trimestre) mientras que el temporal lo hace al 6,2% (siete décimas más que en el segundo).⁴

Persecución Sindical y violación al derecho a la manifestación.

Par el año 2015, se contabiliza en España, Ochenta y un casos penales y administrativos en curso afectan a más de 300 trabajadores/as que participaron en acciones de huelga. Si se suman las peticiones de penas de prisión en su contra, superan los 120 años de cárcel. Desde hace cuatro años la Fiscalía empezó a remitirse al artículo 315.3 del Código Penal, que contempla penas de tres a cuatro años y medio de prisión para los trabajadores. En julio de 2014, miles de trabajadoras y trabajadores españoles se congregaron en una manifestación en Madrid para protestar contra la detención y el posible encarcelamiento de varios cientos de trabajadores por haber participado en una acción de huelga.⁵

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha dado la razón a UGT y CCOO al constatar que el artículo 315.3 del Código Penal Español y su aplicación práctica por parte del Ministerio Fiscal, vulnera –y lo sigue haciendo tras la reforma del 2015- los convenios 87, 98, 135 y 151 de la OIT relativos al derecho de libertad sindical y derecho de huelga. Para la OIT, la aplicación del 315.3, que ha llevado al encausamiento de casi 300 trabajadores, preveía sanciones excesivamente elevadas, carecía de suficiente precisión y era fuente de inseguridad jurídica, determinando condenas desproporcionadas y no teniendo en cuenta ni el derecho de huelga ni la necesidad de proteger este derecho fundamental⁶.

⁴ Párrafo consultado en <http://economistasfrentealacrisis.com/analisis-de-la-epa-menos-paro-a-costa-de-mas-precariedad/>

⁵ https://www.ituc-csi.org/IMG/pdf/survey_global_rights_index_2015_es.pdf

⁶ <http://www.ccoo.es/noticia:228688-->

[La OIT constata la represión del ejercicio del derecho de huelga en España](#)

En la 328.ª Reunión de la OIT, en Ginebra, 27 de octubre – 10 de noviembre de 2016⁷, con relación al artículo 315.3, al respecto se pronuncia, en su informe núm. 380 el CLS, (págs. 136-1152) considera que el art. 315.3 del Código Penal, que se aplica principalmente a las actuaciones de los piquetes de huelga, la redacción anterior a la reforma del año 2015 del art. 315.3 del CP, preveía sanciones excesivamente elevadas, carecía de suficiente precisión y era fuente de inseguridad jurídica, determinando condenas desproporcionadas y no teniendo en cuenta ni el derecho de huelga ni la necesidad de proteger este derecho fundamental (...) la reforma del Código Penal del 2015, sigue vulnerando el derecho de huelga ya que no contiene elementos que definan los comportamientos que constituyen una coacción en el contexto de una huelga, ni tampoco los criterios por los que el órgano judicial puede imponer una pena de prisión. En este sentido el Comité le pide al Gobierno de España que “invite a la autoridad competente a que examine el impacto de la reforma de 2015 del art. 315.3 del CP” y que informe del resultado de este examen a los interlocutores sociales”⁸.

Situación del Hogar.

El número de hogares se incrementa en 10.100 este trimestre y se sitúa en 18.515.300. De ellos, 4.729.200 son unipersonales. Los hogares que tienen a todos sus miembros activos en paro disminuyen este trimestre en 83.700, hasta un total de 1.193.900. De ellos, 309.300 son unipersonales. Por su parte, el número de hogares en los que todos sus miembros activos están ocupados aumenta en 134.100, hasta 10.235.300. De ellos, 1.900.500 son unipersonales. En comparativa anual, el número de hogares con al menos un activo en los que todos los activos están en paro se ha reducido en 244.400, mientras que los que tienen a todos sus activos ocupados ha crecido en 412.300⁹

Derecho a la salud. Artículo 12. Referencia: 21 y 22 E/C.12/ESP/QPR/6

La Constitución Española de 1978, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud, encomendando a los poderes públicos (" concepto genérico que incluye a todos aquellos entes (y sus órganos) que ejercen un poder de imperio, derivado de la soberanía del Estado y procedente, en consecuencia, a través de una mediación más o menos larga, del propio pueblo" STC 35/1983, de 11 de mayo) organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. En su artículo 41, de indudable conexión temática con el artículo comentado, la Constitución establece que los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad. A su vez, el artículo 38.1.a) de la Ley General de la Seguridad Social incluye dentro de la acción protectora del ámbito de la Seguridad Social "la asistencia sanitaria en los casos de maternidad, de enfermedad común o profesional y de accidentes, sean o no de trabajo". En fin, el título VIII del texto constitucional diseña una nueva organización territorial del Estado que posibilita la asunción por las Comunidades Autónomas de competencias en materia de sanidad, reservando para aquél la sanidad exterior, la regulación de las bases y la coordinación general de la sanidad y la legislación sobre productos farmacéuticos¹⁰.

⁷ http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_534574.pdf

⁸ <http://www.sinpermiso.info/textos/la-oit-constata-y-censura-la-represion-del-derecho-de-huelga-en-espana>

⁹ Ídem

¹⁰ <http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/sinopsis/sinopsis.jsp?art=43&tipo=2>

Financiamiento del Sistema de Salud Público.

El informe de ESADE muestra que, a raíz de la crisis, los recortes del gasto sanitario en España fueron tan significativos que de hecho en 2014 el gasto sanitario se situó en los niveles de 2007. El informe también pone de manifiesto que las partidas donde más se recortó el gasto fueron principalmente, los salarios de los profesionales (el gasto salarial se ha reducido más del 10% desde 2009), las inversiones (el 28% de los equipos tecnológicos de los hospitales españoles tienen más de diez años) y los precios de los fármacos (los gastos en las farmacias se han reducido un 22%). Entre 2009 y 2013, el gasto público se recortó en 8.900 millones de euros, con lo cual se agravó profundamente, según los autores del informe, el riesgo de desigualdad en la salud (...) Los recortes del gasto sanitario en España fueron tan significativos que de hecho en 2014 el gasto sanitario se situó en los niveles de 2007 (...) "durante la crisis el presupuesto en salud ha bajado un 14%", hechos que ponen de relieve que no se está tomando la dirección que se debería.¹¹

Los hogares están pagando directamente una proporción cada vez mayor de los servicios sanitarios. Hasta la crisis económica, la proporción de gasto directo como porcentaje del gasto sanitario descendió del 25 % en 2001 al 20 % en 2009. No obstante, después de la crisis, volvió a subir hasta el 24 % en 2015, un porcentaje mucho mayor que la media del 15 % de la UE. El gasto directo cubre en su mayor parte los copagos de los medicamentos recetados, la atención odontológica y la óptica¹².

Listado de Espera para operación electiva.

En España. Tras cierta reducción antes de la crisis económica, los tiempos medios de espera para la cirugía electiva, como la operación de cataratas o la artroplastia de cadera, aumentaron entre 2010 y 2016 y están muy por encima del nivel de otros países de la UE como Italia y Portugal. Además, existen grandes diferencias entre las comunidades. El número de pacientes en lista de espera por cada 1 000 habitantes está muy por encima de la media nacional en comunidades como Cataluña, Extremadura, Murcia y Castilla-La Mancha. Los pacientes de comunidades como las Islas Canarias, Cataluña y Castilla-La Mancha esperan una media de más de 160 días para una intervención quirúrgica, en comparación con los menos de 50 días de otras comunidades¹³.

La cantidad de pacientes en lista de espera también ha crecido significativamente. Así, a finales del año pasado (2016) había 614.101 personas pendientes de someterse a una intervención quirúrgica, 45.004 más que en junio de 2016 y 64.677 más que en diciembre de 2015¹⁴.

En términos generales, la situación en el tiempo de espera para consultas externas y especialidades también ha empeorado hasta llegar a los 72 días de media, 20 más que en junio de 2016. Además, el número de pacientes pendientes de un especialista por 1.000 habitantes es de 45,66 (4,76 más que en el periodo anterior). (...) La especialidad que presenta más tiempo de espera para una cita es Oftalmología (90 días), seguida de Traumatología (82 días), Urología y Ginecología (71 días ambos), Dermatología (70 días), Neurología (69 días) y Digestivo (65 días). Si se estudia la evolución desde diciembre de 2014 a diciembre de 2016, la espera en consultas del SNS ha aumentado siete días (de 65 a 72 días) y el número de pacientes pendientes de un especialista por 1.000 habitantes ha pasado de 39,43 a 45,66 (6,23 pacientes más). Asimismo, el porcentaje de pacientes con

¹¹ <http://www.publico.es/sociedad/espana-doblar-gasto-sanidad-2025.html>

¹² https://ec.europa.eu/health/sites/health/files/state/docs/chp_es_spanish.pdf

¹³ https://ec.europa.eu/health/sites/health/files/state/docs/chp_es_spanish.pdf

¹⁴ <http://www.elmundo.es/ciencia-y-salud/salud/2017/06/23/594ce35e468aeb6668b45e8.html>

cita para dentro de más de 60 días también ha aumentado estos dos años un 7,8% (de 38,6% a 46,4%)¹⁵.

Sistema Público Sanitario en vía a la Privatización.

Concomitantemente se ha producido una derivación creciente de los fondos públicos al sector privado deteriorando el sistema sanitario público y favoreciendo la búsqueda en el sector privado de las prestaciones que no se consiguen en la Sanidad Pública, lo que explica por ejemplo que los seguros privados sanitarios son los que han tenido un mayor crecimiento en 2016 (el 3,6%)¹⁶.

La privatización sanitaria, pese a las declaraciones oficiales ha continuado en este tiempo sin que se hayan observado cambios significativos en la misma, lo único es que no se plantean nuevas privatizaciones de manera frontal, lo que en realidad no sucede desde la paralización del “Plan de sostenibilidad” en enero de 2014, el cual por cierto todavía sigue vigente. Sin embargo la privatización por la vía de las derivaciones de intervenciones quirúrgicas, consultas de especialista o pruebas diagnósticas se ha mantenido y aún incrementado en detrimento de los centros públicos. Así la evolución de los presupuestos suponen un recorte sistemático de los presupuestos en hospitales públicos (en 2013 el -16,09%, en 2014 el -7% y en 2015 el -1,08%), mientras que los privados solo reciben incrementos en estos mismo años (+5% en 2013, +2% en 2014 y +34,72% en 2015) , mientras tanto la Atención Primaria como es toda pública solo tiene bajadas continuadas desde 2012: - 7,06% en 2012; -3,7% en 2013; -4% en 2014; y - 0,5% en 2015. En las liquidaciones presupuestarias este incremento de fondos del sector privado aumenta aún mas, así en la liquidación del presupuesto de 2014 el aumento de los centros privados fue finalmente del + 6,84% (frente al +2% previsto inicialmente)¹⁷.

Derecho al Inmigrante. Artículo 11 y 12

El saldo migratorio con el exterior aumentó en 89.126 personas durante 2016, y fue positivo por primera vez desde 2009. Esto fue debido a que 417.033 personas procedentes del extranjero establecieron su residencia en nuestro país, mientras que 327.906 personas abandonaron España con destino al extranjero. En términos relativos, durante el año 2016 la inmigración aumentó un 21,9% respecto al año anterior, mientras que la emigración experimentó un descenso del 4,6%.

Del total de inmigrantes procedentes del extranjero, 62.572 personas (el 15,0% del total) tenían nacionalidad española. El resto, 354.461, eran extranjeros. En cuanto a la emigración, de las 327.906 personas que se marcharon al extranjero, 86.112 (un 26,3% del total) eran españolas y, de estas, 54.300 habían nacido en España. El resto de los emigrantes, 241.795, eran extranjeros.¹⁸

¹⁵ <http://www.elmundo.es/ciencia-y-salud/salud/2017/06/23/594ce35e468aabee668b45e8.html>

¹⁶ <http://www.fadsp.org/index.php/sample-sites/113-observatorio-ccaa/1430-cuarto-informe-sobre-la-privatizacion-sanitaria-de-las-ccaa-2017>

¹⁷ 5º INFORME OBSERVATORIO MADRILEÑO DE SALUD. Noviembre de 2015.

¹⁸ http://www.ine.es/prensa/cp_2017_p.pdf



RENADDHH
RED NACIONAL DE DEFENSA
DEL DERECHO HUMANO DE LA SALUD

IOM Cifras.



Consejo Nacional para la Defensa
del Derecho Humano de la Salud

La OIM en su calidad de Organismo de las Naciones Unidas para la Migración informa que 171.635 migrantes y refugiados han llegado a Europa por vía marítima en 2017 (...) En España se registra para el período del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2017, la llegada de 21.663 Inmigrantes y se contabiliza 223 muertes ocurridas en la Ruta Oeste del Mediterráneo¹⁹.

Xenofobia y discriminación del Gobiernos hacia los Inmigrantes Indocumentados.

“Fueron dadas de baja 873.000 tarjetas de extranjeros no residentes que habían accedido a la asistencia sanitaria sin tener derecho a ella de acuerdo a los criterios legales de la Unión Europea. Es decir, no podemos aceptar, porque no tiene lógica, porque no responde al sentido común, porque no lo hace nadie, que cualquier ciudadano del mundo pueda venir aquí a hacer eso que se llama turismo sanitario”²⁰. Discurso del Presidente del Gobierno, Sr. Rajoy, ante el Pleno del Congreso de los Diputados, con motivo del Debate sobre el estado de la nación celebrado los días 20 y 21 de febrero de 2013.

Es importante mencionar, que el gobierno Español, debería publicar, información sobre la exclusión de estas personas en el sistema sanitario, el supuesto hecho del impacto presupuestario que esto representa para España, no quedarse solo en el discurso, sin argumentos válidos, que carecen de rigor y veracidad, las declaraciones que anteriormente citamos, representa una violación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la promoción de una cultura de odio y la discriminación.

La anterior Ley Orgánica 4/2000, establecía en su artículo 12, la protección especial y reconocimiento de derechos y libertades de los extranjeros en España, entre los que se destaca el derecho a la salud y al acceso de la Atención en el Sistema Público Sanitario.

Con la reforma de la legislación y el nuevo RD-L 16/2012, se vive un retroceso en los derechos de las personas inmigrantes, debido que es excluido de la protección del acceso universal de este derecho. Los inmigrantes en situación irregular ya no gozan de igualdad de condiciones que un ciudadano español. Excepto en casos de accidentes o enfermedad grave.

Cárcel de Archidona un ejemplo de Tortura

El pasado 13 de diciembre, centenares de inmigrantes indocumentados protagonizaron un levantamiento en el centro penitenciario Málaga II, en Archidona, con motivo de la repentina deportación de cuarenta inmigrantes argelinos. Frente a la protesta de los inmigrantes, un grupo de antidisturbios no tardó en intervenir para frenar la revuelta (...) la Plataforma Ciudadana contra el CIE de Archidona y otros colectivos sociales aseguran que “desde fuera del penal se escuchan gritos dentro y se ve una columna de humo”; y aseguran que los agentes emplearon porras y pistolas eléctricas. Ante esta situación, la medida tomada por las autoridades ha sido incomunicar el lugar, impidiendo la

¹⁹ <https://www.iom.int/es/news/se-contabilizan-171635-llegadas-y-3116-muertes-de-migrantes-en-el-mediterraneo-en-2017>

²⁰ [http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/PopUpCGI?CMD=VERLST&BASE=pu10&DOCS=1-1&QUERY=\(DSCD-10-PL-92.CODI.\)](http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/PopUpCGI?CMD=VERLST&BASE=pu10&DOCS=1-1&QUERY=(DSCD-10-PL-92.CODI.))

entrada de médicos y requisando los teléfonos móviles de los internos e impidiendo que los presos tengan contacto con sus familiares²¹.

Se estima más de 500 inmigrantes reclusos que Centro Penitenciario d Málaga II, que son tratados como delincuentes comunes, sin que exista las garantías al debido proceso y derecho a la defensa, lo cual viola la Ley de Extranjería y los tratados internacionales de protección a los derechos humanos. Esto evidencia una práctica sistemática desde el Estado, en realizar de detenciones arbitrarias.

El Pleno del Ayuntamiento²² de Málaga ha aprobado rechazar el internamiento de personas en situación administrativa irregular en el centro penitenciario del municipio malagueño de Archidona, que está terminado pero no funciona como tal (...) También ha criticado que se interne a los inmigrantes "ya no en un Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE), que es penoso, sino una cárcel". "Lo que ocurre es grave y se puede convertir en precedente para ingresar a más personas", ha dicho.

Por su parte, el portavoz de Málaga para la Gente, Eduardo Zorrilla, ha recordado que llegaron las costas españolas entre el 16 y el 20 de noviembre casi un millar de personas "y no lo hicieron por turismo, sino huyendo del hambre, de la guerra y de la miseria", lo que, a su juicio, "no es óbice para que fueran tratados por el Gobierno como delincuentes e ingresados en un centro penitenciario", asegurando que "es algo que vulnera la legislación y los derechos humanos"²³.

El Defensor del Pueblo (e.f.), Francisco Fernández Marugán, ha formulado diez sugerencias y un recordatorio de deberes legales a la Dirección General de la Policía para que las personas extranjeras (todos son hombres de nacionalidad argelina) internadas en las instalaciones de Archidona (Málaga) gocen de los mismos derechos y garantías que en un Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE).

Los pasados días 23 y 24 de noviembre, dos técnicos de la Institución, en su doble condición de Alto Comisionado de las Cortes Generales y Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, visitaron el Centro Penitenciario Málaga II (Archidona) en funciones de CIE de carácter temporal, en las que se han detectado numerosas carencias.

El Defensor reconoce el esfuerzo de los funcionarios de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras para habilitar estas dependencias; sin embargo, considera que la premura en la puesta en marcha de este centro supone que no todos los servicios, incluso algunos elementales, estén operativos.

Los internos permanecen en el patio desde el desayuno hasta la cena (excepto para la comida) sin poder pasar al resto de zonas comunes, incluido los baños. Esta ausencia de horario y actividades favorecen los incidentes entre los internos.

Otra medida que para el Defensor no favorece la normalización de la convivencia en el centro es que la gestión directa con los internos la están realizando agentes de la Unidad de Intervención Policial (UIP) con su uniformidad e instrumentos habituales.

La Institución también ha constatado que no se están respetando las reglas mínimas para la custodia de las personas internadas en un CIE (carencia de atención sanitaria suficiente, información normas mínimas de funcionamiento del centro; ausencia horario y actividades, etc).

Según el relato de los internos entrevistados, el traslado al centro se realizó con los ciudadanos extranjeros unidos por la muñeca contraria mediante bridas.

²¹ <https://www.laizquierdadiario.com/La-carcel-de-Archidona-un-infierno-ilegal-para-los-inmigrantes>

²² <https://definicion.de/ayuntamiento/>

²³ http://www.eldiario.es/andalucia/Ayuntamiento-Malaga-internamiento-inmigrantes-Archidona_0_713579398.html

En cuanto a las visitas de familiares se realizan en locutorios cerrados con mamparas aislantes de cristal, mediante teléfono y la privacidad no está garantizada.

Al Defensor también le ha llamado la atención que en los autos de autorización de internamiento que se han emitido por órganos judiciales de diferentes localidades (Alicante, Almería, Cartagena, Elche, Lorca o Vera) no consta el lugar exacto en el que se produjo la detención de cada una de estas personas cuando la norma establece que el juez competente es el del lugar de la detención.

Además, salvo en los autos procedentes de Elche, no se entra a valorar el hecho de autorizar el internamiento en unas instalaciones que tienen atribuido carácter penitenciario. Por otra parte, el centro en los diferentes autos recibe diversas denominaciones lo que genera dudas al Defensor sobre la información facilitada a los distintos órganos jurisdiccionales²⁴.

Citamos algunos datos del “informe CIE 2016”²⁵

En 2016, 7.597 personas fueron internadas en CIE: 5.695 tras su arribada a costas españolas, 63 trasladadas desde un CETI, 6.004 fueron internadas durante la tramitación de un expediente de devolución. Entre las personas internadas hubo 513 mujeres y 51 menores. Se presentaron 770 solicitudes de protección internacional, de las que se admitieron a trámite 158. Entre las personas internadas, 2.110 fueron expulsadas y 95 devueltas, de modo que un 29,02% de las personas internadas fue repatriado forzosamente.

Los CIE constituyen una fuente de negocio económico para las empresas a las que contratan la provisión de bienes y servicios: flete de vuelos, obras, prendas de vestir y artículos higiénicos, productos alimentarios y comidas, asistencia sanitaria, etc. Lo más llamativo es que la Administración programe las inversiones bajo el prisma de la seguridad policial, y no tanto bajo un concepto amplio, omnicompreensivo, de seguridad: protección adecuada de la intemperie con la ropa y calzado adecuados, salud individual y pública, facilitar la comprensión mediante servicios de interpretación y traducción, respeto de las diversas manifestaciones del derecho fundamental a la libertad religiosa y de la diversidad cultural, ejercicio del derecho a la comunicación, especialmente mediante el teléfono, etc.

Los numerosos incidentes ocurridos durante 2016 en los diferentes CIE españoles: protestas desesperadas de personas desesperadas, ponen el foco sobre las condiciones en las que se encuentran las personas internas. Ayunas de información, de asistencia jurídica efectiva, de vestuario digno, de actividades de ocio y formativas, pero ahítas de incertidumbre.

Es alarmante, que dentro de las detenciones se encuentren 51 menores, por el hecho de ser inmigrantes indocumentados, estas prácticas represivas de las políticas xenófobas afectan y viola los derechos humanos de los diferentes grupos etarios, en especial, aquellos que requieren mayor protección.

²⁴ Fuente consultada <https://www.defensordelpueblo.es/noticias/instalaciones-archidona/>

²⁵ <http://pueblosunidos.org/wp-content/uploads/1706-informecie16-vf.pdf>

Infancia víctima de la Explotación Sexual. Artículo 10 DESC

PLAN INTEGRAL DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL 2015-2018:

La Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer (2013-2016), aprobada por el Consejo de Ministros el 26 de julio de 2013 al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, recoge el compromiso de los poderes públicos para acabar con la violencia ejercida sobre las mujeres por el mero hecho de serlo e incorpora, por primera vez, medidas dirigidas a avanzar en la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer, haciendo especial hincapié en la trata de mujeres con fines de explotación sexual, una forma de violencia aún más cruel e inaceptable si cabe.

El nuevo Plan (2015-2018) incorpora un diagnóstico basado en los resultados de la aplicación del Plan anterior, en el que además se recogen las observaciones y recomendaciones aportadas por las administraciones e instituciones que han participado en su ejecución, incluidas las aportaciones de la sociedad civil a través de las entidades representadas en el Foro Social contra la Trata con fines de explotación sexual, así como las enviadas por las Comunidades Autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en relación con el desarrollo de las medidas del Plan en sus respectivos territorios, y la Fiscalía General del Estado, que han remitido observaciones referidas tanto a la ejecución del Plan 2009-2012, como a nuevos retos y aspectos a abordar.

Sitúa la promoción de los derechos humanos y la protección de las víctimas como su objetivo central. Así, el Plan se construye desde una perspectiva centrada en la protección y promoción de los derechos humanos, colocando a la posible víctima en el centro de todas las actuaciones, por encima de otros intereses u objetivos²⁶.

“La policía estima que sólo en 2014 había en nuestro país 13.983 mujeres y niñas en riesgo de trata con fines de explotación sexual. Es la punta de un iceberg que puede llegar, según otras fuentes, a las 45.000 mujeres y niñas provenientes de países como Rumanía, Nigeria, Paraguay o Brasil. Una dramática violación de los derechos humanos, la más cruel de las manifestaciones de violencia de género, que se hace más grave cuando hablamos de niñas y niños dada su especial vulnerabilidad y el daño físico, psicológico y psicosocial que sufren”²⁷.

²⁶http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/planActuacion/planContraExplotacionSexual/docs/Plan_Integral_Trata_18_Septiembre2015_2018.pdf

http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/planActuacion/planContraExplotacionSexual/docs/Plan_Integral_Trata_18_Septiembre2015_2018.pdf

²⁷ <https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/infancias-invisibles-ninos-migrantes-refugiados-trata-save-the-children.pdf>

En las pocas ocasiones en las que la víctima de trata es identificada como una menor de edad, el Estado tiene la tutela e, independientemente de que la niña denuncie o no, es responsable de su cuidado y de ayudarle a romper los barrotes de su cárcel invisible. Lamentablemente esto no pasa. No existen centros específicos para víctimas de trata menores de edad que han sido explotadas sexualmente. Existen algunas plazas asignadas a niñas en los centros para adultas, pero ni son suficientes ni son la solución ideal, ya que estas menores de edad tienen necesidades específicas (por ejemplo, acceso a la educación) y requieren de un apoyo físico, psicológico y psicosocial distinto²⁸.

El 90% de las mujeres que ejercen la prostitución en España “son esclavas sexuales del siglo XXI”, fruto de la trata de mujeres de redes y de proxenetas, según datos de las Naciones Unidas.

España es el primer país europeo de tránsito y destino de mujeres con fines de explotación sexual.

España ocupa el primer lugar en Europa en cuanto a consumo de prostitución (39%).

La trata de mujeres en España ya en 2015 movía más de 5 millones de Euros al día, parece que en el 2017 puede que alcance los 10 millones.

El cliente de hoy en día en España “es veinteañero” se mueve entre los 19 y 22 años.

El 27% de las víctimas de trata de personas son menores de 15 años.

España se encuentra entre los 10 países más populares para el turismo sexual, junto a destinos como Tailandia, Brasil, Indonesia, Colombia, Camboya, Kenia, Filipinas, República Dominicana u Holanda²⁹.

A continuación citamos algunos datos del Informe de UNICEF “SON NIÑOS Y NIÑAS, SON VÍCTIMAS SITUACIÓN DE LOS MENORES DE EDAD VÍCTIMAS DE TRATA EN ESPAÑA”³⁰

Según los datos del Ministerio del Interior las víctimas de trata con fines de explotación sexual representaron en el 2015 el 50% del total (133 víctimas identificadas), y el otro 50% las víctimas de trata con fines de explotación laboral (134).

Por el contrario, en el caso de la explotación laboral, que afecta esencialmente a extranjeros (principalmente de países como Rumanía, Pakistán y Portugal) es superior el número de hombres (85,18 %). Todas las presuntas víctimas de trata con fines de matrimonio forzado son mujeres menores de edad, y todas las víctimas de trata con fines de mendicidad provienen de Rumanía.

A la vista de los datos podemos concluir que en España la modalidad que más víctimas registra es la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, siendo mujeres y niñas las principales afectadas. La mayor parte de ellas extranjeras. Por ello, es necesario entender la trata desde una perspectiva de género. No obstante, el reconocer que este tipo de trata es el más predominante no puede cegarnos ante el resto de variantes.

Hombres y niños víctimas de trata con fines de explotación sexual, así como hombres, mujeres y niños víctimas de trata para la explotación laboral, la mendicidad, la comisión de pequeños hurtos, el matrimonio forzado o la servidumbre no deben ser invisibilizados. El hecho de que las distintas subvenciones y los planes contra la trata dependan de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género o de las distintas

²⁸ <https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/infancias-invisibles-ninos-migrantes-refugiados-trata-save-the-children.pdf>

²⁹ <http://www.la-politica.com/esclavas-sexuales-en-espana/>

³⁰ <https://www.ecestaticos.com/file/b5fe7327c3c202b91fdb28959a10195c/1513777145-ninos-victimas.pdf>

Direcciones Generales de la Mujer de cada Comunidad Autónoma limita el enfoque con el que nos aproximamos a esta realidad.

El perfil mayoritario de estas víctimas es el de una adolescente de Europa del Este, de entre 14 y 17 años, y que proviene de un entorno de violencia y desprotección. Uno de los métodos más utilizados para su captación es el del Lover boy, chicos jóvenes que enamoran a las víctimas y, aprovechando su vulnerabilidad, las trasladan a otro país para explotarlas.

Otro perfil de víctimas se corresponde con niñas procedentes de África subsahariana. El método de captación suele corresponderse con el de las adultas, la promesa de una vida mejor en España y la ceremonia de compromiso (de vudú o de otras religiones) que las atará a los tratantes hasta que hayan pagado su deuda.

El informe de la Comisión Europea sobre los progresos realizados en la lucha contra la trata de seres humanos (mayo de 2016), ya alertaba de que la crisis migratoria estaba siendo utilizada por los tratantes para captar a personas vulnerables, en especial mujeres y niños.

Un tercer grupo lo componen las adolescentes de América Latina. Suelen viajar con la perspectiva de iniciar estudios en España o para trabajar en hostelería. Han sido captadas por amigos o familiares, quienes las derivan a agencias de viajes especializadas que forman parte de la red de explotación. Las menores viajan con cartas de invitación de familiares en el país de destino, o con la autorización expresa de sus padres.

Recomendaciones:

Que el Estado informe, sobre las cifras de empleos estables o indefinidos y la cifra de los empleos temporales.

Que el Estado presente, datos estadísticos desde el 2012 hasta la presente fecha, de la aplicación del artículo 315.3, por motivos de manifestaciones laborales, así como, presente informe sobre el impacto de la reforma de 2015 del art. 315.3.

Que el Estado informe, la asignación del Sistema de Salud Público períodos 2012 a 2017.

Que el Estado informe al Comité, las estadísticas de pacientes en lista de espera, y las medidas adoptadas para reducir el lapso de espera.

Que el Estado informe, al Comité, las cifras de las personas inmigrantes en condición irregular que han sido excluidas del servicio del sistema de salud público durante los periodos 2012-2017, y el impacto económico que esto representa para el presupuesto, a consecuencia de la aprobación del RD-L 16/2012.

Que el Estado informe, al Comité, sobre los hechos violentos corridos en el centro penitenciario Málaga II, en Archidona, el listado de las personas en condición de privados de libertad, el estatus jurídicos de los privados de libertad, de igual forma, que la Defensoría del Pueblo informe sobre las conclusiones y recomendaciones realizadas al Estado sobre este centro de reclusión.

Que el Estado Informe, al Comité, las estadísticas de inmigrantes recluidos en los CEI (durante los periodos 2012-2017), clasificación de los grupos etarios, de tiempo de detención de los recluidos.



Que el Estado Informe, al Comité, las estadísticas de inmigrantes deportados, (durante los periodos 2012-2017).

Que el Estado Informe, al Comité, sobre el plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018.

Que el Estado Informe, al Comité, sobre las cifras de víctimas de la trata de personas, por grupo etarios y las medidas adoptadas para erradicar estas prácticas delictivas.